



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 643 DE 2024

(29 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se designan los jurados para evaluar las propuestas de la Convocatoria pública para la selección de emprendedores culturales y creativos del departamento de Antioquia que participarán el Bootcamp 2024 “empoderando tu visión creativa””

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural
2. Que, los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2 que refiere el papel del Estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18
3. Que, el Decreto ordenanzal 494 de 2011, por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y Decreto 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6 se encuentra la de (i) Promover e imputar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
4. Que, la Ordenanza 012 de 2015, determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias

“Por medio de la cual se designan los jurados para evaluar las propuestas de la **Convocatoria pública para la selección de emprendedores culturales y creativos del departamento de Antioquia que participarán el Bootcamp 2024 “empoderando tu visión creativa”**”

“son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”.

5. Que, el Plan de Desarrollo Por Antioquia Firme 2024-2027. Línea Estratégica 2. Cohesión desde lo social. Componente 2.3. Educación y cultura con pertinencia y calidad. Nombre del indicador. Alcance municipal de convocatorias públicas de las culturas, las artes y los saberes.
6. Que en tal sentido es necesario designar cuatro (4) jurados evaluadores del banco de hojas de vida establecidos mediante la Resolución 373 de 28 de agosto de 2024, para evaluar propuestas de la **Convocatoria pública para la selección de emprendedores culturales y creativos del departamento de Antioquia que participarán el Bootcamp 2024 “empoderando tu visión creativa** con los siguientes perfiles:

| Orden | Nombres completos | Documento | Perfil |
|----------|------------------------------------|------------|---|
| Jurado 1 | Diana Carolina Montoya Ballesteros | 1058842463 | Diseñadora visual y Magíster en diseño y creación interactiva. del diseño y la producción, formulación y evaluación de proyectos culturales y de desarrollo local. Cuenta con experiencia en acompañamiento a universidades, instituciones públicas y personas dedicadas a la formación, el emprendimiento y la gestión cultural. Experiencia en dirección de proyectos, gestión de recursos y en diseño estratégico aplicado en el desarrollo de eventos, gestión de comunidades y equipos de trabajo. |
| Jurado 2 | Isabel Cristina Rendón Mazo | 1037573798 | Isabel Cristina Rendón Mazo Maestra en Artes Plásticas, 2013 Universidad de Antioquia, Medellín, Con Formación Complementaria Universidad de Antioquia, Medellín Smn Geopolítica y Arte Contemporáneo, 2009 Smn Rostros del Futurismo, 2009 Smn-TII Video Arte, 2010 Smn-TII Fotografía autorretrato, 2010 Diplomado Museología y Curaduría, 2012 Formación Gestores Emprendimiento Cultural, 2014 1ra catedra regional “Formar en Gestión Cultural, una apuesta por la región”, Sonsón, 23 de sept de 2015. |
| Jurado 3 | Verónica Andrea Marín Valencia | 1036394397 | Magíster en gestión y emprendimiento de proyectos culturales, con 13 años de experiencia laboral en el sector cultural en el desempeño de funciones administrativas, promoción y asesoría; implementación y gestión de políticas públicas nacionales y municipales, Sistema Nacional de Cultura. |
| Jurado 4 | Willian Alberto Carvajal Galeano | 98663511 | Negociador Internacional de la Universidad María Cano de Medellín, con maestría en Gestión y dirección de industrias culturales y creativas de la Universidad Europea Miguel de Cervantes, Técnico en Ejecución de la danza del SENA. Durante ocho años se desempeñó como director del área de negocios internacionales del Ballet Folklórico de Antioquia, bailarín del elenco principal, docente de la escuela de danza y organizador de giras internacionales de esta misma organización; representó a Colombia en los Juegos Olímpicos de Beijing 2008 en la delegación cultural de la Gala Latinoamericana; y en encuentros de culturales en Estados Unidos, Canadá, México, Francia, España, Holanda, Tokio entre otros países. Cuenta con más de 20 años de experiencia acompañando proyectos socio culturales en el sector público y privado como la implementación del Sistema Municipal de Cultura de Medellín en las 16 comunas y los cinco corregimientos de la ciudad; El Congreso Iberoamericano de Cultura y el Mercado Cultural de Medellín – Circulart, acompañamiento a los municipios en el área de influencia del |

“Por medio de la cual se designan los jurados para evaluar las propuestas de la **Convocatoria pública para la selección de emprendedores culturales y creativos del departamento de Antioquia que participarán el Bootcamp 2024 “empoderando tu visión creativa”**”

| Orden | Nombres completos | Documento | Perfil |
|-------|-------------------|-----------|--|
| | | | Grupo EPM y la empresa minera Gramalote - AngloGold Ashanti Colombia en la creación y ejecución de proyectos e iniciativas culturales y comunitarias; representó a Colombia en el Foro Mundial de Cultura de Sao Pablo Brasil, el Mercado Cultural “México Puerta de las Américas”, El Mercado Cultural de Salvador de Bahía Brasil y en el Mercado Cultural APAP en New York Estados Unidos. Ha sido mentor y evaluador para Latinoamérica de proyectos de emprendimiento comunitario para Socialab Colombia, acompañó por 12 años los procesos administrativos, de gestión y creativos de la Corporación El Balcón de los Artistas, se desempeñó como Gestor Cultural de Palermo Cultural. |

7. Acorde con lo anterior se profiere el presente acto administrativo en aras de contar con jurados evaluadores de las propuestas presentadas en el marco de la **Convocatoria pública para la selección de emprendedores culturales y creativos del departamento de Antioquia que participarán el Bootcamp 2024 “empoderando tu visión creativa.”**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar del banco de jurados con el que cuenta el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia para la vigencia 2024 y 2025, previamente seleccionados mediante convocatoria pública según listado contenido en la Resolución 373 de 28 de agosto de 2024, los jurados para evaluación de las propuestas de la Convocatoria pública para la selección de emprendedores culturales y creativos del departamento de Antioquia que participarán el Bootcamp 2024 “empoderando tu visión creativa del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a las siguientes personas:

| NOMBRE | CEDULA | NUMERO DE PROPUESTAS | VALOR DEL RECONOCIMIENTO |
|------------------------------------|------------|----------------------|--------------------------|
| Diana Carolina Montoya Ballesteros | 1058842463 | 8 | \$1.506.080 |
| Isabel Cristina Rendón Mazo | 1037573798 | 8 | \$1.506.080 |
| Verónica Andrea Marín Valencia | 1036394397 | 8 | \$1.506.080 |
| Willian Alberto Carvajal Galeano | 98663511 | 8 | \$1.506.080 |

PARAGRAFO 1: El reconocimiento económico por el ejercicio cultural como jurado se realizará con cargo al CDP N° 202 de 28 de noviembre de 2024, y su desembolso está sujeto al envío de documentos referidos en el numeral 17 Convocatoria Pública – Banco de Jurados una vez culmine tal ejercicio. En caso de no acreditar los respectivos documentos el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia no efectuará ningún tipo de reconocimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Serán obligaciones de los jurados las siguientes:

- I. Dar lectura a los lineamientos de participación, revisar de manera detallada los requisitos o criterios a evaluar y las exigencias contenidas en cada uno de estos y aplicarlos de manera imparcial y objetiva.

“Por medio de la cual se designan los jurados para evaluar las propuestas de la **Convocatoria pública para la selección de emprendedores culturales y creativos del departamento de Antioquia que participarán el Bootcamp 2024 “empoderando tu visión creativa”**”

- II. Realizar una revisión detallada y analítica de la propuesta identificando lógica y coherencia de la misma y que apunte a los intereses de la convocatoria.
- III. Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de participación definidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación.
- IV. Realizar a través de los medios establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas en sus componentes administrativo y técnico dejando constancia escrita de la misma.
- V. Actuar en todo momento con plena autonomía.
- VI. Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
- VII. Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia.
- VIII. Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo. Esta declaración la deberá realizar máximo un (1) día después de haber recibido el material para efectos de nombrar la respectiva suplencia.
- IX. Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- X. Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- XI. Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación realizada.
- XII. Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.
- XIII. Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.
- XIV. Entregar los formatos de evaluación finalizada la deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores. En caso de requerir realizar correcciones, tendrán un máximo de tres (3) días para hacer la entrega de las planillas firmadas. Solo se autorizará el desembolso del reconocimiento económico posterior a la entrega de todos los formatos de evaluación y al visto bueno del profesional acompañante del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. Serán derechos de los jurados los siguientes:

- I. Recibir la notificación como jurado cuando así sea requerido.
- II. Tener acompañamiento por parte del ICPA.
- III. Recibir el estímulo económico previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

ARTÍCULO CUARTO. Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los designados en forma escrita, debidamente motivada y adjuntando las pruebas o soportes que tenga a bien hacer valer, ante la Dirección del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para lo cual dispondrá de un término de un (1) día hábil contados desde el día de la publicación del citado acto administrativo.

“Por medio de la cual se designan los jurados para evaluar las propuestas de la **Convocatoria pública para la selección de emprendedores culturales y creativos del departamento de Antioquia que participarán el Bootcamp 2024 “empoderando tu visión creativa”**”

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web www.culturantioquia.gov.co contra esta no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

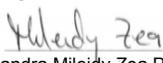
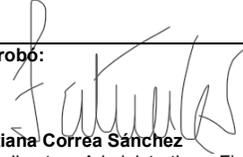
Dada en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2.024



ROBERTO RAVE RÍOS

Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

| | | |
|---|---|---|
| <p>Proyectó:</p>  <p>Sandra Mileidy Zea Palacio Contratista Apoyo convocatorias</p> | <p>Revisó:</p>  <p>Juan Bermúdez Contratista Jurídico ICPA</p> | <p>Aprobó:</p>  <p>Tatiana Correa Sánchez Subdirectora Administrativa y Financiera</p> |
|---|---|---|